

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

Apuestas Deportivas del Estado

De conformidad con la norma 5.^a de las reguladoras de los concursos de pronósticos, se hace público que los partidos «reservas» para las jornadas 5.^a, 6.^a, 7.^a y 8.^a de la temporada 1989/90, son los siguientes:

Jornada 5.^a

(1 de octubre)

1. R. Murcia - Eibar.
2. Levante - Bilbao Ath.
3. Sabadell - R. Huelva.

Jornada 6.^a

(8 de octubre)

1. Sestao - At. Madrileño.
2. Bilbao Ath. - Jerez D.
3. Castilla - Las Palmas.

Jornada 7.^a

(15 de octubre)

1. Las Palmas - R. Huelva.
2. Jerez D. - Eibar.
3. R. Santander - R. Burgos.

Jornada 8.^a

(22 de octubre)

1. R. Betis - At. Madrileño.
2. Salamanca - Jerez D.
3. Elche - Levante.

Madrid, 1 de septiembre de 1989.-El Gerente de Apuestas Deportivas del Estado.-7.000-A.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Demarcaciones de Carreteras

ANDALUCÍA OCCIDENTAL

Expropiaciones: Obra: 13-SE-2400 «Autovía de Andalucía. N-IV, Madrid-Cádiz, puntos kilométricos 467,900 al 471,300. Tramo: Variante de La Luisiana»

Esta Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1454/1982, de 25 de junio, en relación con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto señalar el día 17 de octubre de 1989 en los Ayuntamientos de La Luisiana y Ecija, para el levantamiento de actas previas a la ocupación

de los bienes y derechos afectados a consecuencia de la obra clave: 13-SE-2400 «Autovía de Andalucía. N-IV, Madrid-Cádiz, puntos kilométricos 467,900 al 471,300. Tramo: Variante de La Luisiana», la cual está comprendida en el Plan General de Carreteras 1984/1991, por lo que implícitamente está declarada de utilidad pública y urgente ocupación.

No obstante, su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» y dos diarios de Sevilla (capital), el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que podrán concurrir al acto personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y los dos últimos recibos de la contribución, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, podrán formular por escrito alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores que pudiere adolecer la relación de propietarios y bienes y derechos afectados, en el plazo de quince días, ante esta Demarcación de Carreteras.

Tanto la relación de propietarios, bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios correspondientes, pueden examinarse en los Ayuntamientos de La Luisiana y Ecija, o en la Demarcación de Carreteras, avenida de la Palmera, 24 y 26, de Sevilla, en horas de oficina, con expresión de lugar, hora y número de fincas:

Ayuntamiento de La Luisiana. Diez, 8 y de la 11 a la 27 (ambas inclusive).

Ayuntamiento de Ecija. Diez treinta, 1 a 7 (ambas inclusive) 9 y 10.

Sevilla, 30 de agosto de 1989.-El Jefe de la Demarcación.-13.617-E.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Correos y Telegrafos

Corrección de errores del edicto por el que se cita, llama y emplaza a don José María David Fabra, Funcionario Auxiliar, Escala de Clasificación y Reparto, A13TC-23047, adscrito a la Unidad de Reparto de la Jefatura Provincial de Correos y Telegrafos de Madrid, en ignorado paradero

Advertido error en el texto del mencionado edicto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 180, de fecha 29 de julio de 1989, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 24424, Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Dirección General de Correos y Telégrafos, renglón catorce del texto del edicto, donde dice: «Habiendo recaído en su derecho...», debe decir: «Habiendo decaído en su derecho...»

Madrid, 4 de septiembre de 1989.-El Oficial Mayor, Fernando Mate y Moreno de Monroy.-13.710-E.

UNIVERSIDADES

PAIS VASCO

Facultad de Ciencias Químicas de San Sebastián

Habiéndose extraviado el título de Doctor en Ciencias Químicas de doña María Jesús Barandiarán Sarasola, registrado en la Sección de Títulos con el número 2.905, expedido el 29 de diciembre de 1986, se anuncia el citado extravío a efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

San Sebastián, 26 de julio de 1989.-El Decano, Miguel Jacinto Valero Clavero.-5.230-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre otorgamiento de autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima». Calle Severo Ochoa, 2, polígono «La Grela-Bensa». La Coruña.

Finalidad: Mejorar la calidad y seguridad del suministro de energía eléctrica a los abonados de Loureiroiros. Término municipal de Ortigueira, y Vilar de Corma, término municipal de Cesuras.

Características:

Primera.-Expediente 51.790. LMT aérea, a 20 KV, de 674 metros de longitud, que parte de la LMT Grupo Escolar-CT Cortes, expediente 31.967, y final en el CT de Loureiroiros, a construir, de 50 KVA a 20.000 ± 5 por 100/398-230 V.

Red baja tensión de 1.525 metros de longitud en RZ, término municipal de Ortigueira.

Segunda.-Expediente 51.791. LMT aérea, a 15/20 KV, de 1.049 metros de longitud, que parte de la LMT Carral-Cesuras, tramos III y IV, expediente 50.560, y final en el CT a construir en Vilar de Corma, de 50 KVA, término municipal de Cesuras, y acoplamiento en baja tensión.

Presupuesto: 6.900.000 + 4.006.757 pesetas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, dentro de un plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial.

La Coruña, 7 de agosto de 1989.-El Delegado provincial, José Antonio Gómez González.-4.523-2.

Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública

Visto el expediente de referencia incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para LMT.CT.RBT en Cervo-Graña (Cedeira), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, Esta Delegación Provincial, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto autorizar:

Expediente número 51.535. LMT aérea, a 20 KV, de 236 metros de longitud, que parte de la LMT a CT Barrosas, expediente 51.257, y final en el CT de Rabadán.

La LMT a CT Corredoira partirá de la LMT Ventosa-Central Edrosa y final en el CT Corredoira, de 124 metros.

La LMT a CT Vilar partirá del apoyo número 8 de la LMT a CT Punta Candelaria, expediente 32.002, y final en el CT Vilar, de 9 metros.

CT de 25 KVA en Vilar, de 250 KVA en Rabadán, Corredoira.

RBT del CT Rabadán, de 2.370 metros, y RBT del CT Corredoira de 1.040 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 9 de agosto de 1989.—El Delegado provincial, José Antonio Gómez González.—4.522-2.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Carreteras y Puertos

Información pública para aprobación definitiva del proyecto de ejecución del «Estudio informativo del desdoblamiento de la carretera de acceso a La Manga MU-312, tramo 1, Los Beatos a F-43, y tramo 2 (F-43 a Cabo de Palos)».

Habiéndose aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras y Puertos, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, el proyecto para ejecución de las obras «Estudio informativo del desdoblamiento de la carretera de acceso a La Manga MU-312, tramo 1, Los Beatos a F-43, y tramo 2 (F-43 a Cabo de Palos)», y antes de resolver sobre su aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Carreteras y en los artículos 35 y siguientes del Reglamento General de Carreteras, se abre un periodo de informa-

ción pública, por plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante el cual podrá ser examinado el referido proyecto en las oficinas de esta Dirección General de Carreteras, sitas en calle Calderón de la Barca, número 16, segunda planta, de esta ciudad, así como en los locales del Ayuntamiento de Cartagena, al objeto de que durante el indicado plazo y en las citadas oficinas puedan presentarse alegaciones y observaciones que, en todo caso, deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general del desdoblamiento proyectado y sobre la concepción global de su trazado.

Murcia, 27 de julio de 1989.—El Director general de Carreteras y Puertos, Jesús María López Ruiz.—6.458-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Fomento

Servicios Territoriales

PALENCIA

Resolución por la que se convoca a los titulares de bienes y servicios afectados, previsto en el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa, y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación con motivo de las obras: «Mejora de plataforma, carretera C-624 de Cervera de Pisuerga a CN-120, puntos kilométricos 36,144 al 45.000. Tramo: Valderrábano-intersección con C-615. Clave: 2.1.P-9»

Por Resolución de 24 de septiembre de 1988, de la Consejería de Fomento, se ordenó iniciar el expediente de expropiación forzosa, necesario para la ocupación de las fincas afectadas por las obras anteriormente citadas.

La Junta de Castilla y León, por Decreto 249/1988, de 22 de diciembre, acordó declarar de urgencia la ocupación de bienes y derechos afectados por dichas obras, a efectos de lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de 23 de septiembre de 1988, fue aprobado el correspondiente proyecto. Las mencionadas obras se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar en 1989, con lo que llevan implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación, de conformidad con los artículos 10 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Saldaña, y en este Servicio Territorial, y señalar el día 16 de octubre de 1989, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Saldaña, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, si se considera necesario. El presente señalamiento será notificado individualmente a los afectados, por correo certificado y acuse de recibo.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, y con el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose acompañar a su costa, si lo estiman necesario, de sus Peritos y/o un Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un

plazo de quince días o, en todo caso, hasta el momento del levantamiento de las actas previas, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico directo sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación, puedan formular por escrito, ante este Servicio Territorial, las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la expropiación.

Palencia, 31 de agosto de 1989.—El Jefe del Servicio Territorial, Antonio J. Alonso Burgos.—13.616-E.

Resolución por la que se convoca a los titulares de bienes y servicios afectados, previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, con motivo de las obras: «Mejora de plataforma en la CC-624 de Cervera de Pisuerga a CN-120, puntos kilométricos 27.500 al 36.144. Tramo: La Puebla de Valdavia-Valderrábano. Clave: 2.1.P-8»

Por Resolución de 24 de septiembre de 1988, de la Consejería de Fomento, se ordenó iniciar el expediente de Expropiación Forzosa, necesario para la ocupación de las fincas afectadas por las obras anteriormente citadas.

La Junta de Castilla y León, por Decreto 248/1988, de 22 de diciembre, acordó declarar de urgencia la ocupación de bienes y derechos afectados por dichas obras, a efectos de lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de 23 de septiembre de 1988, fue aprobado el correspondiente Proyecto. Las mencionadas obras se encuentran incluidas en el Programa de Obras a realizar en 1989, con lo que llevan implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación, de conformidad con los artículos 10 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Valderrábano y Buenavista de Valdavia, y de este Servicio Territorial, y señala las fechas 18 y 19 de octubre de 1989, a las diez treinta horas, en los Ayuntamientos de Valderrábano y Buenavista de Valdavia, respectivamente, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, si se considera necesario. El presente señalamiento será notificado individualmente a los afectados por correo certificado y acuse de recibo.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, y con el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose acompañar a su costa, si lo estiman necesario, de sus Peritos y/o un Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de quince días o, en todo caso, hasta el momento del levantamiento de las actas previas, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico directo sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación, puedan formular por escrito ante este Servicio Territorial las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la expropiación.

Palencia, 1 de septiembre de 1989.—El Jefe del Servicio Territorial, Antonio J. Alonso Burgos.—13.615-E.